

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se adosaron notificaciones, Sírvase proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE CON BASE EN CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICION DE VIVIENDA FAMILIAR |
| DEMANDANTE | BANCO BBVA COLOMBIA - NIT.860.003.020-1 |
| DEMANDADO | JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL - CC. 10.772.011 GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA – CC. 30.580.344 |
| RADICADO | 230013103003 2022-00-240-00 |
| ASUNTO | LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION |
| AUTO N° | |

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación a los demandados.

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA - Radicado N° 23001310300320220024000

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Mar 6/12/2022 9:11 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 MB)

BBVA DE COLOMBIA contra JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA - Radicado N° 23001310300320220024000.pdf;

--

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial dentro del proceso en asunto.

**Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA
E.S.D**

REFERENCIA: Proceso **RESTITUCION** De **BBVA DE COLOMBIA** Contra **JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA.**

Rad. No **230013103003-2022-00240-00**

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO, mayor y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 56.448 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado de la parte demandante, a usted le manifiesto que acompaño:

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 LA LEY 2213 DEL 2022 del demandado **JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL**, enviado a la dirección de correo electrónico contadornegrete@hotmail.com en fecha 23 de noviembre de 2022, leído el 23 de noviembre de 2022 a las 17:33 p.m.

Como consta en remisión de la Notificación Personal realizada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, al demandado a la dirección de correo electrónico contadornegrete@hotmail.com, en el cual el Juzgado puede visualizar o descargar los archivos adjuntos a fin de verificar que se le entrego en debida forma la notificación.

CONSTANCIA DE ENVIO (NO HA SIDO LEIDO) DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 LA LEY 2213 DEL 2022 de la demandada **GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA**, enviado a la dirección de correo electrónico jisemard189@gmail.com en fecha 23 de noviembre de 2022.

Como consta en remisión de la Notificación Personal realizada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada a la dirección de correo electrónico jisemard189@gmail.com, en el cual el Juzgado puede visualizar o descargar los archivos adjuntos a fin de verificar que se le entrego en debida forma la notificación.

Por lo anterior se procede a enviar la citación para la diligencia de notificación personal conforme al artículo 291 y 292 de Código General del Proceso.

Al memorial se adjuntó el respectivo soporte en donde se da cuenta que las notificaciones realizadas fueron realizadas a los correos denunciados por el demandante en el acápite de notificaciones así:

El demandado **JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL** se le puede notificar en la Carrera 10W #18 – 06 en Montería, Córdoba, en la Carrera 8ª W #18ª – 33 L5 del Lote No. 5 de la manzana 38 Urbanización Vallejo en Montería, Córdoba, en la manzana 4 lote 5 barrio La Rivera en Montería, Córdoba y en el correo electrónico: contadornegrete@hotmail.com

El demandada **GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA** se le puede notificar en la Carrera 10W #18 – 06 en Montería, Córdoba, en la Carrera 8ª W #18ª – 33 L5 del Lote No. 5 de la manzana 38 Urbanización Vallejo en Montería, Córdoba y en el correo electrónico: jisemard189@gmail.com

Así mismo, se verifico el envío del auto inadmisorio, auto admisorio y demanda con anexos así:

/12/22, 9:00 Gmail - NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra JENRRI MANUEL NEGR...

 Remitente notificado con Mailtrack

4 adjuntos

 AUTO ADMITE - JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA.pdf
217K

 AUTO INADMITE - JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA.pdf
130K

 DEMANDA CON SUS ANEXOS - JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA.pdf
14801K

 SUBSANACION - JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA.pdf
528K

Se procedió también a corroborar que el correo utilizado por el apoderado judicial coincida con el registrado en SIRNA

| # CÉDULA | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|----------|--------------------------|---------|--------------------|-----------------------|
| 72126339 | 56448 | VIGENTE | - | REMBERTOHERNANDEZ64@G |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Se adosó al plenario la notificación realizada, en la que se le indico el correo electrónico de este despacho judicial así:

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA - Radicado N° 230013103003-2022-00240-00

1 mensaje

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: contadornegrete@hotmail.com

23 de noviembre de 2022, 17:31

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022)**

Señor (a)

JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL

Por medio del presente me permito notificarle del proceso de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** de **BBVA DE COLOMBIA** contra **JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA** en la providencia proferida por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** en auto de fecha **21/11/2022** que admitió la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Correo institucional del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: **230013103003-2022-00240-00**

Anexo copia de la demanda con sus anexos, auto inadmite demanda, subsanación de demanda y copia del auto admite la demanda.

Así mismo, le informo que la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022 en el artículo 8, inciso 3 establece lo siguiente:

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

ATT

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
Abogado Externo

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: rembertofernandez64@gmail.com

23 de noviembre de 2022, 17:33



NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL Y OTRA - Radicado N° 230013103003-2022-00240-00 [abrir email](#)

contadornegrete@hotmail.com ha leído tu email 2 minutos después de ser enviado

✉ Enviado el 23 nov. 2022 a las 17:31

✓ Leído el 23 nov. 2022 a las 17:33 por contadornegrete@hotmail.com

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓ contadornegrete@hotmail.com (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)

Verificando adicionalmente, que en el caso del demandado JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL, el mail enviado fue leído el día **23 de noviembre de 2023**, como lo dice el anterior soporte, razones por las cuales, se tendrá por notificado en debida forma, y comoquiera que **el termino para contestar la demanda se encuentra fenecido, se tendrá por no contestada la misma.** Lo anterior, de conformidad con lo contemplado por el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que estipula (...)

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Ahora bien, distinto es el caso de la otra demandada **GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA**, de quien se confirmó que no **ha abierto el citado mensaje así:**

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: jisemard189@gmail.com
Para: rembertofernandez64@gmail.com

24 de noviembre de 2022, 17:32

⚠ Tu email a jisemard189@gmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en [24H](#), [48H](#) o [72H](#) ([desactivar](#))

No es posible, iniciar a contabilizar los términos, debido a que la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020 dijo:

destino, sino a la fecha de envío. Esta interpretación desconoce la garantía constitucional de publicidad y por lo mismo contradice la Constitución, en tanto implica admitir que, aun en los eventos en que el mensaje no haya sido efectivamente recibido en el correo de destino, la notificación o el traslado se tendría por surtido por el solo hecho de haber transcurrido dos días desde su envío. En consecuencia, la Corte declarará la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8° y del parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo *sub examine* en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione, acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, se evidencia que el iniciador (REMITENTE), aun no ha recepcionado acuse de recibido ni se ha constatado el acceso del destinatario al mensaje. Razones por las que no se tendrá por notificado de la demanda.

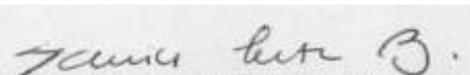
Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JENRRI MANUEL NEGRETE BERTEL, a los dos días hábiles contados después del **23 de noviembre de 2023**, y comoquiera que **el termino para contestar la demanda se encuentra fenecido, se tendrá por no contestada la misma.**

SEGUNDO: TENER POR NO NOTIFICADO a la demandada **GISELLE PATRICIA MARTINEZ DE LA OSSA**, por los motivos expuestos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c5bac50372ed62054f95d2678ec51f8a72b250628f8cf0f6626d1fe395d227**

Documento generado en 26/01/2023 11:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>